

Solicitud del informe favorable que ha de emitir la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte en relación con el distintivo de calidad "Sello Vida Saludable". (20810 / SIA: 2302350)

Organismo

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Solicitud del informe favorable que tiene que emitir la Consellería de Educación, Cultura y Deporte en relación con el distintivo de calidad "Sello Vida Saludable".

Los centros que quieran obtener el distintivo "Sello Vida Saludable", de acuerdo con lo que determina la Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, por la que se crea el distintivo de calidad de centros docentes Sello Vida Saludable, (fecha de publicación en el BOE: 24-11-2015) deberán aportar un informe favorable de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, según lo establecido en el artículo tres, en el punto 3 y en el artículo dos, punto 2.2 de la Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable (fecha de publicación en el BOE: 20-12-2017).

Por tanto, hay que tener en cuenta que estamos solicitando el informe favorable de Conselleria para aportarlo a la solicitud del distintivo de calidad "Sello Vida Saludable" que otorga el Ministerio de Educación y Formación Profesional. La información de acceso al servicio online, así como listado de admitidos-excluidos y finalmente enlace con el BOE con el listado de concesión, viene en cada edición o convocatoria en una página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional

REQUISITOS

1. Se entiende que contribuyen a la mejora de la educación en hábitos saludables los centros docentes que persigan el cumplimiento de alguna de las siguientes finalidades:

- a) Fomentar el rol de la educación en hábitos saludables como una parte integrante de la educación integral, diseñando, a tales efectos, un programa de educación en hábitos saludables que comprenda la programación y establecimiento de objetivos educativos y de los instrumentos de evaluación.
- b) Promover estilos y hábitos de vida saludables, a partir de las necesidades específicas del alumnado del centro docente, y especialmente en los ámbitos de la nutrición y alimentación saludables y del deporte contemplando el enfoque de género y la equidad para evitar desigualdades en la salud.
- c) Fortalecer y mejorar los comportamientos saludables de los alumnos, con especial énfasis en la higiene y la prevención.
- d) Afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social de los alumnos.
- e) Fomentar en el alumnado la adquisición de capacidades y competencias que les permitan cuidar su cuerpo tanto a nivel físico como mental, así como valorar y tener una actuación crítica ante la información, publicidad y ante actitudes sociales que puedan repercutir negativamente en su desarrollo físico, social y psicológico.
- f) Conocer y detectar las situaciones de riesgo para la salud, relacionadas especialmente con el consumo de sustancias con potencial adictivo, tanto de comercio legal como ilegal, así como con la ejecución de determinadas actividades que puedan generar comportamientos adictivos, con especial atención a la anorexia y a la bulimia, contrastando sus efectos nocivos y proponiendo medidas de prevención y control.
- g) Promover la comprensión y valoración de la importancia de preservar el medio ambiente por las repercusiones que el mismo tiene sobre la salud de las personas.

- h) Fomentar la responsabilidad del alumnado en las decisiones diarias del mismo, y el conocimiento de las consecuencias que las mismas tienen en su salud y en el entorno que les rodea.
- i) Promover el adecuado conocimiento de la salud e higiene sexual y reproductiva.
- j) Promover la puesta en valor de la investigación, desarrollo e innovación en los avances médicos y en el impacto de la calidad de vida de las personas
- k) Promover la formación continua del personal docente que preste sus servicios en el centro, en materia de educación en hábitos saludables y en especial sobre alimentación saludable y práctica de actividad física.

2. Todos los trabajos que se presenten, irán acompañados de la documentación que se indica en el formulario de solicitud.

3. No son válidos informes favorables de Conselleria de años anteriores.

4. Deberá presentarse una memoria técnica que describa el cumplimiento de los requisitos previstos en la orden.

INTERESADOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, el distintivo de calidad «Sello vida saludable» se podrá conceder a cualquier centro docente, tanto público como privado sostenido con fondos públicos y privado, que asuma un compromiso firme e inequívoco con el desarrollo y mejora de la calidad educativa y de la salud, entendiéndose que contribuyen a la mejora de la educación en hábitos saludables.

OBSERVACIONES

Hay que tener en cuenta que estamos solicitando el informe favorable de Conselleria para aportarlo a la solicitud del distintivo de calidad "Sello Vida Saludable" que otorga el Ministerio de Educación y Formación Profesional. La información de acceso al servicio online, así como listado de admitidos-excluidos y finalmente enlace con el BOE con el listado de concesión, viene en cada edición o convocatoria en una página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional que para la edición 2020 ha sido:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/202960/ficha/202960-2020.html>

Requisitos de la memoria según la Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable:

"2.1 Memoria técnica, redactada en castellano, que describa el cumplimiento de los requisitos previstos en la Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, y que se ajuste a las siguientes características:

a) Ocupará un máximo de 40 páginas numeradas y redactadas a una cara, incluyendo los anexos, en tamaño A4, con un interlineado sencillo y utilizando el tipo de letra Arial tamaño de 11 puntos. Se podrán incluir fotografías y gráficos en formato JPG o PNG. La memoria se presentará en formato PDF y la capacidad máxima será de 5 Mb.

b) Comprenderá las siguientes secciones:

- Portada (incluyendo título, y datos básicos del centro).

- Índice (con paginación).

- Resumen de la vida del centro, con un máximo de dos páginas: datos de su historia, entorno social, número de grupos y de alumnos, personal que presta servicios, planes y proyectos significativos que se estén desarrollando o se hayan desarrollado en los últimos años.

- Participación e implicación en el proyecto de los órganos de coordinación docente y de representación.

- Relación completa del profesorado participante, indicando nivel educativo, cargo y responsabilidad en las actuaciones, si procede.

- Descripción completa de las actuaciones que se han desarrollado en la que se incluya: Punto de partida. Justificación de las actuaciones realizadas y objetivos de las mismas, teniendo en cuenta la realidad y necesidades del centro y de su entorno. Acciones, procedimientos y recursos, tanto presenciales como virtuales, que se han puesto en práctica para desarrollar las actuaciones en el centro, señalando con claridad

los ámbitos en los que se ha actuado: conocimiento de otras realidades, participación de la comunidad escolar, creación de materiales (tanto fungibles como virtuales). La temporalización de la actuación, el plan de seguimiento y la evaluación. Implicación de la comunidad educativa y del entorno del centro en las actuaciones llevadas a cabo: del profesorado, del alumnado, de las familias, de otro personal e instancias externas al centro (instituciones y entidades colaboradoras) que han participado en su planificación y desarrollo. Las medidas emprendidas para difundir las actuaciones y experiencias adoptadas. Valoración de los resultados y beneficios alcanzados, especificando los instrumentos utilizados, los agentes que han intervenido y las conclusiones obtenidas.

- Proyectos de actuación para el futuro como consecuencia del trabajo realizado.

- Cualquier otra información que se considere necesaria.

c) En la elaboración de la memoria se deberá, en todos los casos, argumentar y mostrar las evidencias de las actuaciones llevadas a cabo.

2.4 Además de lo anterior, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 3 de la Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, las solicitudes que se presenten podrán acompañarse de la documentación adicional que el centro docente estime pertinente (formato PDF, máximo 5 Mb). "

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, por la que se crea el distintivo de calidad de centros docentes Sello Vida Saludable (fecha de publicación en el BOE: 24-11-2015)

· [Normativa] Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable (fecha de publicación en el BOE: 20-12-2017)

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· qualitadeducativa@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

La Resolución de 14 de diciembre de 2017 establece en el dispenso 3.4 un procedimiento anual durante los meses de enero y febrero.

Es decir, en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) hay un plazo de presentación desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de cada año de la solicitud del sello Vida Saludable.

Ahora bien, puesto que a esta solicitud hay que anexar el informe favorable de Conselleria, se recomienda que el plazo de presentación en la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (Servicio de Innovación y Calidad) sea entre el 1 de enero y el 14 de febrero de cada convocatoria anual, porque la Inspección de Educación ha de revisar y emitir un informe de la memoria del centro educativo, y después, la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación, una vez revisada toda la documentación, elaborará, en su caso, el informe favorable.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

1. SOLICITUD del informe que debe emitir la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Requiere certificado digital para tramitación telemática. El modelo ha de descargarse desde la página web: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20810,apartado Impresos asociados.

Se descargará el archivo 180004_BI, que es el modelo de solicitud. Se deberá rellenar, firmar y renombrar como `codcentro_Solicitud` (donde `codcentro` es código del centro)

2. MEMORIA TÉCNICA redactada en castellano, que describa el cumplimiento de los requisitos previstos en la Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre y en la Resolución de 14 de diciembre de 2017. La memoria se

presentará en formato PDF y la capacidad máxima será de 5 MB. Nombre del documento a subir: codcentro_Memoria.

3. CERTIFICADO DEL DIRECTOR O DE LA DIRECTORA DEL CENTRO, donde conste la aprobación de la solicitud de este distintivo por parte del Consejo Escolar. Nombre del documento a subir: codcentro_Certificado dir.

4. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. Además de lo anterior, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 3 de la Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, las solicitudes que se presenten podrán acompañarse de la documentación adicional que el centro docente estime pertinente (formato PDF, máximo 5 Mb).
Nombre del documento a subir: codcentro_Adicional.

Estos documentos estarán disponibles en el ordenador para adjuntarlos en el paso correspondiente de la tramitación telemática.

· SOLICITUD DE INFORME FAVORABLE DE LA CECD PARA LA OBTENCIÓN DEL "SELLO VIDA SALUDABLE" (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F103213>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Solicitud del informe favorable que ha de emitir la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte en relación con el distintivo de calidad "Sello Vida Saludable".

Desde esta misma página web, al pulsar Tramitar con certificado nos llevará al ASISTENTE DE TRAMITACIÓN. Toda la documentación, se presentará en formato pdf.

Tras entrar con el correspondiente certificado digital, nos llevará a la SOLICITUD GENERAL DE INICIACIÓN Y TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE PROCEDIMIENTO

Hay 6 pasos por los que se ha de pasar para completar el proceso de tramitación:

1) Debe saber 2) Rellenar 3) Documentar 4) Pagar 5) Registrar 6) Guardar

1. Debe saber. Muestra una breve explicación de cada uno de los pasos

2. Rellenar. Pulsar FORMULARIO DATOS GENERALES, para rellenar los datos que se nos piden
DATOS GENERALES

A. PROCEDIMIENTO. Viene por defecto: "Solicitud del informe favorable que ha de emitir la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte en relación con el distintivo de calidad Sello Vida Saludable".

B. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADA. Figurarán los datos del centro.

C. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE

D. NOTIFICACIONES. Rellenar la opción "Sí". En el E-MAIL, figurará el correo electrónico que figure en Registro de Centros.

E. IDIOMA DE NOTIFICACIÓN. Puede elegir entre valenciano o castellano.

F. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA INTERACTIVA DE DATOS / NO AUTORIZACIÓN. En caso de no autorizarlo, deberá marcar la siguiente casilla, indicando los datos que no autorice y deberá aportar los documentos correspondientes.

G. DECLARACIÓN RESPONSABLE. Ya viene marcada la casilla por defecto.

H. PROTECCIÓN DE DATOS. Información sobre protección de datos.

I. ORGANISMO. Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (viene por defecto)

3. Documentar. Se le solicitará que anexe la documentación necesaria para la solicitud. Recordemos que los tendremos preparados en el ordenador. Una vez estén todos los documentos anexados al pulsar Continuar seguiremos hacia los pasos finales.

4. Pagar. Es gratuito, no hay que pagar nada.

5. Registrar. Le especificará que: "Deberá revisar la documentación que va a presentar teniendo en cuenta que una vez enviada no podrá modificar ningún dato". Al pulsar Registra nos permitirá firmar digitalmente para registrar la solicitud. Al pulsar Aceptar nos permitirá ir al siguiente paso, que es guardar el justificante de registro.

6. Guardar. Se le proporcionará un justificante de registro firmado electrónicamente que le servirá como resguardo o justificante legal.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=20810&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Educación, Universidades y Empleo
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 900202122
Web: <https://ceice.gva.es/es/formulario-consultas>

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Educación, Universidades y Empleo
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 900202122
Web: <https://ceice.gva.es/es/formulario-consultas>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí